



1792 -

RES. EXENTA 7D.1D/N°

**MAT.:INCORPORA ESPECIALIDAD Y
PRESTACIONES DE PROFESIONAL
DR. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ
PEÑA, RUT N° [REDACTED] /**

09 JUL 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res.Ex.2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General;

CONSIDERANDO:

1-Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/06/2004**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **DR. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ PEÑA, RUT N° [REDACTED]**

2-Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **10485 de fecha 24/06/2013**, para modificar lugar de atención y agregar especialidad al convenio inicialmente autorizado.

3.- Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 450 del 01/07/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase y regístrese especialidad, prestaciones y lugar de atención del prestador **DR. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ PEÑA, RUT N° [REDACTED]** que se señala en el convenio del **01/06/2004**.

II. Apruebase incluir en convenio en la Modalidad de Libre Elección de esta fecha, para la especialidad de Traumatología y Ortopedia, celebrado con **DR. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ PEÑA**, Rol Único Tributario **[REDACTED]**

III. Apruébase la modificación al convenio de inscripción del prestador **DR. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ PEÑA, RUT N° 13.382.655-6**, agregándose las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES AUTORIZADAS

0101003	1101026 AL 1101031	1101033 AL 1101036
1103007 AL 1103010	1103046 AL 1103050	1103069
1103051 AL 1103067	1302046 AL 1302048	1402052 AL 1402058
1502013 AL 1502013	1502017 AL 1502019	1502058
1704002 AL 1704008	2101001 AL 2101003	2104001 AL 2104031
2104033 AL 2104202	2105001 AL 2105013	2106001 AL 2106003
2107001 AL 2107010		

PRESTACIONES RECHAZADAS

1103068

IV. Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, incorpórense como lugar de atención **VICENTE MENDEZ N° 75 CHILLAN.**

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARTURO SAN MARTÍN GUERRA
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Firma Ministro de Fe

ASMG/MTF/DCC

- * Gustavo Adolfo Muñoz Peña/ [REDACTED]
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejectivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control
- * @Sucursal Chillan
- * Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 05.07.2013